



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, del Director General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la delegación de diversas competencias en materia de registros de demandantes y sorteo de viviendas del Plan Especial. (2010061339)

En virtud del Decreto 61/2010, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica y los estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se reconoce a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura como órgano directivo de la misma y se le atribuyen, entre otras, competencias en materia de análisis y control del mercado inmobiliario.

En este ámbito de competencia el Decreto 104/2010, de 23 de abril, aprueba el Reglamento que regula el Registro de Demandantes y los procedimientos de sorteo en materia del Plan Especial de Vivienda, derogando el Decreto 6/2008, de 25 de enero, sin perjuicio de la aplicación de este último a las situaciones incluidas dentro de su ámbito de aplicación, de conformidad con las disposiciones transitorias del citado Decreto.

Con el objetivo de dotar al procedimiento de inscripción de demandantes y sorteo de viviendas del Plan Especial de mayor agilidad en su tramitación, de acuerdo con los principios de eficacia y economía procedimental que deben presidir el actuar de la Administración, y a tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, la firma de los actos de trámite y las resoluciones, que hayan de dictarse al amparo del Decreto 104/2010, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Registro de Demandantes y los procedimientos de sorteo en materia del Plan Especial de Vivienda, así como los que puedan dictarse al amparo del Decreto 6/2008, de 25 de enero, o del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, de conformidad con el régimen transitorio del anterior Decreto. En concreto se delega la facultad de dictar las resoluciones por las que se ponga fin al procedimiento de inscripción de los demandantes, actualización de datos inscritos y bajas en el Registro; así como los llamamientos, acuerdos de aceptación de renunciaciones, desistimientos expresos o tácitos y bajas de compradores provisionales.



Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las previsiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quién podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica lo hagan conveniente.

Mérida, a 11 de mayo de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

